



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 8 de febrero de 1999

NUM. 7

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral de actuaciones y obras en regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 4).
- Proyecto de Ley Foral por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Pág. 7).
- Ley Foral de modificaciones tributarias. Corrección de errores (Pág. 13).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, sobre diversos conceptos en materia de requisitos para contratar con la Administración. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas(Pág. 14).
- Proposición de Ley Foral de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas y de reparto del tiempo de trabajo. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas(Pág. 14).
- Proposición de Ley Foral para una carta de derechos sociales. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas(Pág. 14).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su voluntad política favorable a crear un órgano de encuentro, debate y resolución que se denominará “Mesa por la Paz de Navarra-Nafarroako Bakearen aldeko Mahaia”, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» (Pág. 15).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular el primer ciclo de la educación infantil, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» (Pág. 16).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el tramo Berriozar-Aizoáin-Berrioplano de la carretera N-240 A, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (Pág. 18).
- Pregunta sobre el incremento de la siniestralidad en las carreteras de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 19).

- Pregunta sobre los incendios provocados por la quema de pastos y determinados trabajos silvícolas en la zona de Baztan y Malerreka, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 20).
- Pregunta sobre las irregularidades y carencias en las acciones publicitarias de venta o alquiler de viviendas, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 21).
- Pregunta sobre la posible división del barrio de Echavacoiz en dos zonas básicas de salud, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 22).
- Pregunta sobre la continuidad de las actividades para la prevención del VIH en los jóvenes, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 23).
- Pregunta sobre los objetivos de la línea 17050-3 del Departamento de Salud, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 23).
- Pregunta sobre el desarrollo del Real Decreto 1215/97, por el que se establecían las disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 24).
- Pregunta sobre la situación del sector agroalimentario, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 24).
- Pregunta sobre los supuestos ataques de buitres a ganado, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 25).
- Pregunta sobre el convenio firmado con el Ente Público RTVE, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 25).
- Pregunta sobre la situación del cultivo de maíz transgénico, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 26).
- Pregunta sobre el bombeo de agua embalsada en la badina Escudera, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 27).
- Pregunta sobre la utilización del plaguicida aldrin, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 27).
- Pregunta sobre la utilización del plaguicida DDT, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 28).
- Pregunta sobre la utilización del plaguicida dieldrin, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 28).
- Pregunta sobre la utilización del plaguicida lindano, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 29).
- Pregunta sobre la utilización del plaguicida HCH, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 29).
- Pregunta sobre la utilización del plaguicida captafol, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 30).
- Pregunta sobre los textos editados con motivo del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 30).
- Pregunta sobre la corrección de las afecciones medioambientales producidas por las canteras, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 31).
- Pregunta sobre los convenios firmados por el Departamento de Medio Ambiente con las entidades locales sobre zonas de interés medioambiental, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 32).
- Pregunta sobre la valoración del riesgo natural y de la gestión de los recursos ambientales de las cuencas de los ríos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 33).
- Pregunta sobre el estudio de las riberas de los ríos Ega y Urederra para su recuperación ambiental, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 34).
- Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de la partida “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 34).
- Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de las partidas relacionadas con las viviendas de alquiler, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 35).
- Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de las partidas relacionadas con la rehabilitación de viviendas, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 36).

- Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de la partida “Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 36).
- Pregunta sobre los hechos ocurridos con un residente del centro Atalaya de Tudela, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 37).
- Pregunta sobre la atención a personas afectadas por disminución psíquica y trastornos mentales, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 38).
- Pregunta sobre la Mesa de Contratación del procedimiento de restauración de bienes, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno (Pág. 39).
- Pregunta sobre la asistencia sanitaria a hijos de inmigrantes ilegales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 39).
- Pregunta sobre las empresas contaminantes y las medidas adoptadas, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 40).
- Pregunta sobre las actuaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la contaminación de los ríos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 41).
- Pregunta sobre las consecuencias para la vida del río Ega tras el último vertido, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 41).
- Pregunta sobre cuándo tuvo conocimiento el Departamento de Medio Ambiente del último vertido contaminante al río Ega, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 42).
- Pregunta sobre la nueva contaminación de la regata de Ulayar, en Alsasua, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (Pág. 43).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de actuaciones y obras en regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 28 de diciembre de 1998, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de actuaciones y obras en regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que el proyecto de Ley Foral de actuaciones y obras en regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

Segundo.- Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 26 de febrero de 1999, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento.”

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral de actuaciones y obras en regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1998, aprobó el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, con la incorporación de una propuesta de resolución.

Dicha propuesta de resolución incorpora, dentro de los Programas de Actuación a Desarrollar, un nuevo Programa, bajo el título de “Desarrollo Legislativo”, en el que se insta al Gobierno de Navarra para que remita al Parlamento de Navarra, en un plazo no superior a tres meses, un Proyecto de Ley Foral que relacione las actuaciones y obras en regadíos contempladas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, y que contenga las determinaciones precisas para declarar las mismas de utilidad pública o interés social, y para preservar, con carácter general, las zonas regables como suelo no urbanizable, sin perjuicio de permitir excepciones por razones justificadas de interés público.

Este Proyecto de Ley Foral facultaría al Gobierno de Navarra para que, justificadamente, mediante Decreto Foral, pudiera introducir modificaciones puntuales en la relación de actuaciones y obras, al objeto de ampliar o, en su caso, sustituir total o parcialmente las mismas si concurrieran circunstancias especiales que lo exigieran o recomendasen. Asimismo, el mencionado Proyecto de Ley Foral armonizaría las previsiones de financiación de las actuaciones y obras del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra con la Ley Foral 18/1994, de 9 de diciembre, de Reforma de las Infraestructuras Agrícolas, y con el Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido

de las disposiciones de rango legal sobre Financiación Agraria.

Con el fin de dar cumplimiento a esta Propuesta de Resolución incorporada al Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, procede articular la correspondiente Ley Foral en la que, además de relacionar las actuaciones y obras en regadíos contempladas en el Plan, se incluyan las determinaciones precisadas en aquélla, en ejercicio de las competencias que, en virtud de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, ostenta la Comunidad Foral en las materias de regadíos, agricultura, obras públicas, medio ambiente y ordenación del territorio.

Artículo 1.

Las actuaciones y obras en regadíos que se relacionan en el Anexo de esta Ley Foral, integran el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1998.

Artículo 2.

El Gobierno de Navarra podrá introducir justificadamente, mediante Decreto Foral, variaciones en la relación de actuaciones, obras, superficies e importes que figuran en el Anexo de esta Ley Foral y en el Plan de Regadíos, a la vista de las circunstancias que, conforme a la Ley Foral 18/1994, de 9 de diciembre, de Reforma de las Infraestructuras Agrícolas, concurren en cada caso particular.

Artículo 3.

1. Se declaran de utilidad pública e interés general las actuaciones y obras relacionadas en el Anexo de esta Ley Foral, así como las que el Gobierno de Navarra incorpore de conformidad con el artículo 2, a los fines y efectos oportunos establecidos en la legislación vigente.

2. En particular, se declaran de utilidad pública e interés general, a todos los efectos, y en lo que se refiere a las competencias de la Comunidad Foral de Navarra, las obras y actuaciones derivadas del Canal de Navarra y las de implantación y mejora de regadíos en las zonas regables del mismo.

Artículo 4.

Las obras y actuaciones en regadío que se promuevan al amparo de esta Ley Foral, se ejecutarán de conformidad con las previsiones de la Ley Foral 18/1994, de 9 de diciembre, de Refor-

ma de las Infraestructuras Agrícolas, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 5.

A efectos de la financiación de las obras y actuaciones necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley Foral y del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra estará a lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley Foral 18/1994, de 9 de diciembre, de Reforma de las Infraestructuras Agrícolas, en el Título III del Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre Financiación Agraria, y en aquellas disposiciones y programas o planes del Estado o de carácter comunitario que contribuyan a la mejora de las condiciones de financiación existentes en la Comunidad Foral de Navarra, pudiendo suscribir los oportunos Convenios que recojan aquellas fórmulas económicas y administrativas que se consideren más oportunas para la financiación de tales actuaciones y obras.

Artículo 6.

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística establecerán, con carácter general, las determinaciones y previsiones oportunas para preservar del proceso de desarrollo urbano las zonas contempladas en el Plan de Regadíos y en el Anexo de esta Ley Foral como susceptibles de regadío. Dichos terrenos mantendrán la clasificación actual de suelo no urbanizable, con la categoría urbanística más adecuada para su protección, salvo que se acredite la existencia de razones justificadas de interés público o social que aconsejen su transformación ordenada en suelo urbano o urbanizable.

Disposición adicional

Sin perjuicio de las facultades atribuidas al Gobierno de Navarra, corresponde al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, directamente o a través de la empresa de capital público "Riegos de Navarra S.A.", el impulso, desarrollo y ejecución del Plan de Regadíos de Navarra en el ámbito de las competencias de la Comunidad Foral.

Disposiciones finales

Primera. Se autoriza al Gobierno de Navarra para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo y aplicación de esta Ley Foral y del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra.

Segunda. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley Foral.

Tercera. Esta Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO
ACTUACIONES Y OBRAS QUE INTEGRAN
EL PLAN DE REGADIOS DE LA
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

I. MODERNIZACION Y MEJORA DE LOS REGADIOS EXISTENTES

Superficie total prevista: 18.908 hectáreas

Número de beneficiarios: 6.000

Coste máximo de inversión estimado: 18.630 millones de pesetas

Financiación: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Periodo estimado de ejecución: 1998-2018

Actuaciones específicas:

1.1. Viana I, Caparroso (Bayunga) y Valdega

Superficie: 2.104 hectáreas

Ejecución: 1998 y 1999

1.2. Santacara, Mérida y Peralta-Marcilla

Superficie: 713 hectáreas

Ejecución: 1998 y 1999

1.3. Traibuenas (Bayunga), Carcastillo II (La Esperanza), Puente La Reina, Arguedas (Cauce de Tudela), Murillo el Fruto, Ribaforada (Canal Imperial), Abárzuza, y Cabanillas (Canal de Taus-te).

Superficie: 4.639 hectáreas

Ejecución: 1999-2001

1.4. Otras zonas, actualmente en proceso de recogida de firmas o fase de promoción.

Superficie: 11.452 hectáreas

Ejecución: 2.001-2.018

II. FINANCIACION DE ZONAS REGABLES EN EJECUCION

Superficie total prevista: 1.303 hectáreas

Número de beneficiarios: 706

Coste máximo de inversión estimado: 1.309 millones de pesetas

Financiación: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Periodo de ejecución estimado: 1998-2001

Actuaciones específicas:

2.1. Caparroso y Balsilla Marín

Superficie: 116 hectáreas

Coste máximo de inversión estimado: 188 millones

Ejecución: 1998-2001

2.2. El Rubio Alto de Mendavia

Superficie: 835 hectáreas

Coste máximo de inversión estimado: 848 millones

Ejecución: 2000-2001

2.3. Viana II

Superficie: 352 hectáreas

Coste máximo de inversión estimado: 273 millones

Ejecución: 2000-2001

III. CREACION DE NUEVOS REGADIOS

Superficie total prevista: 60.433 hectáreas

Número de beneficiarios: 13.717

Actuaciones previstas

3.1. Areas regables del Canal de Navarra

Superficie: 57.683 hectáreas

Número de beneficiarios: 13.000

Financiación: la previsión de inversiones a cargo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación es de 68.502 millones, con el siguiente desglose:

– Estudios técnicos de concentración parcelaria: 1.705 millones

– Obras de caminos y saneamientos de la concentración parcelaria: 6.622 millones

– Red básica de transporte del agua: 14.312 millones

– Red de distribución hasta hidrante: 33.602 millones

– Obras de instalación en parcela: 12.802 millones

Ejecución: desde el año 2.001 hasta el 2.018.

3.2. Nuevos regadíos sociales.

Superficie total: 2.750 hectáreas

Número de beneficiarios: 717

Coste máximo de inversión estimado: 2.621 millones

Ejecución: desarrollo antes del 2.008.

Comprende las siguientes actuaciones específicas:

A) Funes

Superficie: 500 hectáreas

Coste máximo de inversión estimado: 435 millones

B) Lumbier

Superficie: 100 hectáreas

Coste máximo de inversión estimado: 148 millones

C) Urraul Bajo-Lumbier

Superficie: 250 hectáreas

Coste máximo de inversión estimado: 238 millones

D) Yerri

Superficie: 200 hectáreas

Coste máximo de inversión estimado: 200 millones

E) Andosilla

Superficie: 800 hectáreas

Coste máximo de inversión estimado: 700 millones

F) Otras zonas de menor entidad

Superficie total: 900 hectáreas

Coste máximo de inversión estimado: 900 millones

IV. OTRAS ACTIVIDADES

Comprende el conjunto de actuaciones financiadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dirigidas a la elaboración de estudios y proyectos o de estudios previos a la transformación y mejora de regadíos en las siguientes cuestiones:

a) Selección de zonas potencialmente regables.

b) Establecimiento de inventario y metodología de estudios pendientes de realizar sobre las zonas potencialmente regables.

c) Diagnóstico y seguimiento de zonas ya transformadas para la mejora de la metodología y costes de futuros proyectos.

d) Formación de los regantes en las técnicas de riego y en las ambientales.

e) Estudios para lograr una conexión de carácter básico entre la agricultura de regadío y la industria agroalimentaria y agroenergética.

Proyecto de Ley Foral por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 25 de enero de 1999, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que el proyecto de Ley Foral por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se tramite por el procedimiento ordinario.

Segundo.- Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Sanidad.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 26 de febrero de 1999, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los

Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento.”

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

Proyecto de Ley Foral por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, establece en su artículo 34 las distintas fórmulas a través de las cuales el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea propiciará la promoción de su personal, señalando en el apartado d) de dicho precepto, que “para el establecimiento de incentivos salariales basados en la carrera profesional u otros elementos, el Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento, en su caso, un proyecto de Ley Foral”.

El proyecto de carrera profesional para el personal facultativo en el ámbito del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene como antecedente inmediato, el proceso de acoplamiento transitorio realizado en el período 1992-1995.

Durante dicho periodo, y con un criterio basado exclusivamente en los años de servicio con plaza en propiedad, se ha llevado a efecto el acoplamiento individual de cada facultativo sujeto de carrera profesional en un determinado nivel reconocido, con el consiguiente efecto retributivo.

Este sistema de acoplamiento fue concebido como un medio para determinar la situación de partida de cada facultativo en el momento inicial de aplicación efectiva de la carrera profesional.

La finalización del proceso de acoplamiento el 31 de diciembre de 1995, sin una lógica continuidad con la aplicación de un modelo de carrera profesional, ha provocado una situación cuyos efectos son contrarios a los objetivos inicialmente perseguidos de motivación e incentivación de los facultativos sanitarios.

En consecuencia, el proyecto de carrera profesional que enmarca la presente Ley Foral, contempla y pretende dar respuesta a una doble circunstancia: por un lado, al tránsito, desde un esquema de acoplamientos y retribuciones por simple antigüedad, hacia un nuevo planteamiento basado además en la evaluación de méritos y resultados, y, por otro, a la resolución del proble-

ma generado por la falta de aplicación de la carrera profesional a los facultativos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea desde el año 1996 hasta la promulgación de esta Ley Foral, con la consiguiente ruptura en las expectativas de estos profesionales. El proyecto da también respuesta a colectivos de facultativos sanitarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que no fueron considerados en el periodo 1992-1995 al aplicar el complemento retributivo de acoplamiento transitorio.

La introducción de un modelo real de carrera profesional para el personal facultativo en el ámbito del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se enmarca en el objetivo general de obtener una mejora cuantitativa y cualitativa de la atención sanitaria, a través de la instrumentación y desarrollo de aspectos fundamentales, tales como: consideración de la formación continuada como indicador del esfuerzo individual en la mejora de la calidad técnico-asistencial; apertura de cauces para una mayor y más efectiva participación de los profesionales en la dirección y gestión de los servicios sanitarios; e introducción de mecanismos de motivación e incentivación que posibiliten la adecuada orientación de esfuerzos y el reconocimiento de los resultados asistenciales obtenidos.

El desarrollo de estos aspectos, se articula a través de las siguientes líneas de actuación: 1. Otorgar a los propios profesionales implicados el protagonismo en la aplicación y futuro desarrollo del modelo de carrera profesional que, como punto de partida, se concreta en la presente Ley Foral; 2. La definición de sistemas reglados de evaluación, de reconocimiento y de recompensa de la actividad profesional, con suficiente flexibilidad para ser aplicados en la diversidad de los entornos existentes en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; 3. La quiebra de un sistema retributivo, indiferente a los diversos grados de responsabilidad, calidad y cantidad en la actuación del profesional; todo ello considerando la existencia de riesgos y de garantías equilibrados y asumibles, con un razonable impacto económico individual y en la economía global del Sistema Sanitario.

Los principios señalados serán en su caso, trasladados para su aplicación a otros estamentos profesionales, tales como el resto de facultativos sanitarios, personal diplomado sanitario de enfermería y resto de estamentos, siendo ésta una circunstancia que ha estado presente en la redacción de la presente Ley Foral. No obstante, dicha traslación deberá encontrar un cauce en el marco

del proceso de negociación colectiva y de determinación de las condiciones de trabajo para su posterior plasmación en proyectos de Ley específicos.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. El sistema de carrera profesional regulado en la presente Ley Foral será de aplicación al personal adscrito al Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con plaza en propiedad, cuyo acceso y nombramiento, conlleve, o haya conllevado, la exigencia de hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Farmacia.

2. No se aplicará la presente Ley Foral al personal facultativo de cupo y zona, ni a los funcionarios sanitarios municipales no transferidos a la Administración de la Comunidad Foral como funcionarios de la misma al servicio de la Sanidad Local.

Artículo 2. Definición y Niveles de Carrera Profesional

La carrera profesional constituye el reconocimiento individual y de carácter económico-administrativo, para los facultativos sanitarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la permanencia y continuidad en su actividad, y, simultáneamente, por los méritos contraídos en el perfeccionamiento y actualización profesional y en los resultados asistenciales obtenidos.

El Sistema de Carrera Profesional se establece en cinco niveles, cuyas condiciones de ascenso se determinan en los artículos 5 y siguientes de la presente Ley Foral. Estos niveles de carrera profesional se tendrán en cuenta en los diferentes procedimientos de ingreso y provisión de puestos de trabajo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Artículo 3. Retribución de la Carrera Profesional

1. La carrera profesional será retribuida mediante la asignación de un complemento de carrera profesional, que reviste la naturaleza de retribución complementaria a los efectos del artículo 6 de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, y que remunera el desempeño en cada uno de los niveles de carrera profesional alcanzado.

2. El complemento de carrera profesional se abonará en catorce mensualidades, siendo doce de ellas ordinarias y dos extraordinarias.

Artículo 4. Disponibilidad de jornada para actividades de formación e investigación.

Con el fin de impulsar las actividades de formación, investigación y desarrollo técnico de los profesionales, reglamentariamente se determinarán las condiciones en las que los mismos podrán disponer, para cada uno de los niveles de carrera profesional, de una parte de la jornada de trabajo efectiva, para acceder a programas de formación, becas, proyectos de investigación clínica o de gestión y actividades análogas.

Artículo 5. Requisitos para el ascenso de Nivel.

1. Para el ascenso de nivel deberá alcanzarse la puntuación prevista en el artículo 6.1 de la presente Ley Foral, debiendo considerarse de forma simultánea, tanto los años de permanencia en la actividad profesional, como las actividades asistenciales, las de perfeccionamiento y las de actualización profesional, en los siguiente términos:

a) El 50% de la puntuación total exigida, en función de los años de permanencia en el nivel, a razón de un punto por cada año completo de servicios prestados, y hasta el máximo de puntuación señalada en el artículo 6.1 de la presente Ley Foral.

b) El 50% de la puntuación total exigida, por haber superado los requisitos de evaluación en actividad asistencial, y en perfeccionamiento profesional, con arreglo a lo previsto en el artículo 7 de la presente Ley Foral.

2. El ascenso de nivel tendrá efectividad el día 1 de enero siguiente a la fecha en que se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente artículo.

Artículo 6. Periodos de permanencia en cada nivel y puntuación exigida para el ascenso de nivel.

1. Para optar al ascenso a los diferentes niveles de carrera profesional será preciso obtener la puntuación y acreditar el periodo de permanencia seguidamente indicados:

	Puntuación necesaria		
	por años de permanencia	Puntuación por baremo	Puntuación total exigida
En el Nivel I	5	5	10
En el Nivel II	7	7	14
En el Nivel III	8	8	16
En el Nivel IV	5	5	10
En el Nivel V	—	—	—

2. Para el cumplimiento del periodo de permanencia se computarán los años de servicios prestados en propiedad en el Servicio Navarro de

Salud-Osasunbidea, con nombramiento de los señalados en el artículo 1.1 de la presente Ley Foral. Los servicios prestados en propiedad en los sistemas públicos de salud en los estados miembros de la Unión Europea se computarán conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, punto dos, y en las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera de la presente Ley Foral. Así mismo se computarán a todos los efectos el tiempo que haya permanecido en situación de servicios especiales como consecuencia de encontrarse prestando su servicios en puesto de libre designación en cualquier Administración Pública.

Artículo 7. Baremo y determinación de objetivos.

1. La actividad profesional realizada durante el periodo objeto de evaluación, se computará de acuerdo al baremo que se apruebe reglamentariamente.

2. El baremo valorará separadamente, de una parte la actividad asistencial y, de otra, las actividades de dirección-gestión, de formación, investigación y desarrollo técnico.

3. La puntuación establecida para el apartado de actividad asistencial supondrá en todo caso al menos, la mitad de la puntuación total exigida por baremo para el ascenso de nivel, y será evaluada mediante sistema de determinación de objetivos y valoración de los resultados en el ámbito del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, teniendo en cuenta los principios de corresponsabilidad y participación efectiva de los profesionales sujetos de carrera.

4. En el apartado de dirección-gestión, formación, investigación y desarrollo técnico serán objeto de valoración las actividades de formación continuada voluntaria, docentes y discentes, según los procedimientos de acreditación del Sistema Nacional de Salud. Serán también consideradas en el baremo tanto las actividades investigadoras, como la elaboración y ejecución de proyectos de mejora que incidan directamente en la organización y sistemas de trabajo de los centros o servicios, así como las actividades de responsabilidad directiva y de gestión.

Artículo 8. Sistema de evaluación.

1. La evaluación de la actividad asistencial sobre objetivos y resultados para cada profesional se efectuará anualmente, sobre ejercicio vencido.

La evaluación sobre las actividades de dirección-gestión, formación e investigación y desarrollo técnico se realizará a instancia del interesado y

en todo caso, cuando el mismo esté en situación de efectuar un cambio de nivel.

2. El procedimiento de evaluación se establecerá reglamentariamente y, en todo caso, contemplará los siguientes elementos.

a) La autoevaluación como elemento procedimental básico, dando plena cabida y consideración a la opinión de los propios profesionales.

b) La valoración de la participación personal en la definición y consecución de los objetivos del servicio o equipo de Zona Básica de Salud del que forme parte el profesional evaluado, efectuada por el responsable de la unidad correspondiente.

c) El informe de la dirección del centro respectiva, la cual recibirá la autoevaluación realizada y formulará su informe de conformidad o discrepancia con la misma.

d) La propuesta de la Comisión de Evaluación a la Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en las condiciones que se establecen en el apartado siguiente.

3. Cuando no exista discrepancia en la valoración estimada por el propio profesional, con el responsable del servicio o de la Zona Básica de Salud, y con la Dirección respectiva, la Comisión de Evaluación se limitará a verificar el cumplimiento de los aspectos formales relativos a la aplicación del baremo.

En caso contrario, la Comisión de Evaluación resolverá motivadamente sobre la valoración que debe asignarse a cada profesional y su decisión será vinculante para la resolución que deba adoptar el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con relación al posible cambio de nivel, la cual será notificada tanto a la Dirección del Centro respectivo como al profesional interesado.

Artículo 9. Efectos del cumplimiento de permanencia en un determinado nivel.

1. El haber alcanzado la puntuación necesaria por años de permanencia en un determinado nivel, surtirá para el profesional en esta situación, uno de los siguiente efectos:

a) Ascenso de nivel, siempre que se cumplan además los requisitos establecidos en el artículo 5, para completar la puntuación exigida para el ascenso a cada nivel.

b) Mantenimiento en el mismo nivel, siempre que no se alcancen las puntuaciones necesarias para el ascenso que se fijan en el artículo 6º.1. En este supuesto el futuro ascenso de nivel quedará

únicamente condicionado al cumplimiento de los requisitos de evaluación sobre las actividades de perfeccionamiento y actualización profesional, exigidos conforme al artículo 7 de la presente Ley Foral.

Artículo 10. Comisión de Evaluación

Se constituirán Comisiones de Evaluación específicas en los siguientes ámbitos funcionales:

- Atención Primaria y Salud Mental
- Asistencia Especializada .

Las Comisiones de Evaluación tendrán composición paritaria y estarán integradas por ocho miembros, de los cuales cuatro serán designados por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; los otros cuatro miembros serán designados de entre el colectivo de facultativos de cada ámbito, uno de los cuales lo será a propuesta de la representación sindical y los otros tres por las juntas técnico asistenciales, según el procedimiento que se establezca reglamentariamente.

Artículo 11. Acreditación

1. El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea emitirá, a instancia de la correspondiente Comisión de Evaluación, la acreditación formal del nivel de carrera profesional alcanzado por cada facultativo.

Disposiciones adicionales

Primera. Cuantías del complemento de carrera profesional.

1. Las cuantías anuales del complemento de carrera profesional correspondientes al año 1996, son las siguientes:

- Nivel II 350.420 ptas.
- Nivel III 700.840 ptas.
- Nivel IV 1.051.260 ptas.
- Nivel V 1.401.680 ptas.

2. Las cuantías señaladas en el apartado anterior serán objeto de sucesivas actualizaciones anuales de acuerdo con el porcentaje de incremento que haya establecido en cada momento la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para las retribuciones del personal al Servicio de la Comunidad Foral de Navarra.

Segunda. Situaciones especiales

1. El sistema de carrera profesional regulado en la presente Ley Foral será de aplicación al personal comprendido en el artículo 1.1 de la presente Ley Foral mientras se encuentre desempeñan-

do puestos de Dirección, Subdirección, Jefatura o cualquier otro cargo de responsabilidad directiva en el ámbito del Departamento de Salud y sus Organismos Autónomos.

2. En tanto no se desarrollen sistemas de carrera profesional en el ámbito de otros Servicios Regionales del Sistema Nacional de Salud, el personal que acceda o hubiere accedido a partir de 1996 a plaza en propiedad en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con nombramiento incluido en el ámbito de aplicación de la presente Ley Foral, y que acredite servicios en propiedad prestados en los sistemas públicos de salud de los Estados miembros de la Unión Europea, se incorporará en el nivel I de la carrera profesional.

La Comisión de Evaluación posteriormente a su incorporación, procederá a evaluar los años de permanencia acumulados en propiedad y además, los méritos de actualización y perfeccionamiento alegados por el profesional y, en base a su propuesta, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea resolverá sobre el nivel de carrera profesional en el que debe ser encuadrado el facultativo.

El nivel máximo de encuadramiento será el IV, debiendo en todo caso cumplir los requisitos exigidos de tiempo de permanencia en el Servicio Navarro de Salud y los de perfeccionamiento profesional requeridos para acceder al nivel V.

3. El personal de cupo y zona que se incorpore a plazas de Equipos de Atención Primaria o de servicios jerarquizados de Asistencia Especializada y realice la jornada prevista con carácter general en las mismas, quedará encuadrado en el nivel de carrera profesional que corresponda, teniendo en cuenta los años de permanencia acumulados en propiedad y de conformidad con la escala de la Disposición Adicional Tercera.

4. El personal vinculado con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en virtud de contratación temporal cuyo acceso y nombramiento, conlleve, o haya conllevado la exigencia de hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía o de licenciado en Farmacia, se incorporará plenamente en el sistema de la carrera profesional, en el momento en el que acceda a una plaza en propiedad.

A partir de la entrada en vigor de esta Ley, el personal referido en el párrafo anterior será objeto de evaluación en las mismas condiciones que las previstas para sus homólogos con plaza en propiedad, siempre que dicho personal haya desempeñado el puesto de trabajo en el que se le ha de evaluar, al menos el 50% de la jornada anual.

Los servicios prestados con carácter temporal desde el 1 de enero de 1996 hasta la entrada en vigor de esta Ley serán objeto de evaluación a través del procedimiento específico que se establezca reglamentariamente.

Los años de servicio objeto de evaluación serán considerados a efectos del ascenso de nivel en el caso de que el personal contratado temporalmente acceda a plaza en propiedad.

5. Los servicios prestados con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 1995 no serán tenidos en cuenta a efectos de carrera profesional, tanto para los actuales titulares de plaza en propiedad como para los que accedan a la plaza en el futuro.

6. Respecto de los miembros de los órganos de representación del personal que disfruten del crédito horario legalmente establecido durante la totalidad de la jornada de trabajo, y mientras se mantengan en esta situación, para el ascenso de nivel, además del cumplimiento de los períodos de permanencia, únicamente se exigirá y se evaluará el cumplimiento del apartado del baremo referido a las actividades formación, investigación y desarrollo técnico.

Disposiciones transitorias

Primera. Consolidación de los niveles de acoplamiento transitorio

1. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Ley Foral que a fecha 1 de enero de 1996 estuviera incluido en el ámbito de aplicación establecido para el Acoplamiento Transitorio del personal facultativo vigente entre los años 1992 y 1995 quedará integrado en el mismo nivel de carrera profesional que el que tuviera reconocido a 31 de diciembre de 1995 como nivel de acoplamiento transitorio. Los ascensos sucesivos con efectos a partir de la entrada en vigor de la presente Ley Foral, quedarán sujetos a los requisitos generales de los artículos 5 y 6 de la presente Ley Foral, según lo dispuesto en el punto siguiente.

2. Los años de servicio prestados en plaza en propiedad desde el encuadramiento en el último nivel de acoplamiento transitorio reconocido conforme a la normativa anterior, serán tenidos en cuenta para el siguiente ascenso de nivel.

Las puntuaciones por años de permanencia requeridas conforme al artículo 6.1 de la presente Ley Foral para el ascenso de nivel, se exigirán únicamente en la parte proporcional al número de años que desde la entrada en vigor de esta Ley

Foral, resten para cumplir el requisito de permanencia exigido para el cambio de nivel.

Así mismo los puntos por baremo, se exigirán en la misma proporción en la que se haya valorado los años que se hayan requerido para el ascenso de nivel. Para la evaluación de las actividades de actualización y perfeccionamiento sanitario también se podrán computar las efectuadas desde el año 1996, siempre que el interesado opte por acreditarlas.

Segunda. Cambio de nivel en los años 1996, 1997, 1998 y 1999.

Respecto del personal al que se refiere el apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la presente Ley Foral, procederá el cambio a un nivel superior al inicialmente asignado, cuando a fecha 1 de enero de 1996, 1 de enero de 1997, 1 de enero de 1998 ó 1 de enero de 1999 el facultativo lo solicite, y en función de los años de servicio prestados en propiedad en los sistemas públicos de salud de los países miembros de la Unión Europea con nombramiento de los señalados en el artículo 1.1. Los años a acreditar son los siguientes según la categoría en la que se encuentre encuadrado.

CATEGORIAS	
F.E.A. Y MEDICOS DE EAP	JEFES DE SERVICIO, SECCION , CLINICOS
5 años para ascender al nivel II	6 años para ascender al nivel II
14 años para ascender al nivel III	12 años para ascender al nivel III
22 años para ascender al nivel IV	18 años para ascender al nivel IV
29 años para ascender al nivel V	24 años para ascender al nivel V

El acoplamiento se efectuará según la escala de años correspondiente a la categoría en la que se encuentre el facultativo, teniendo en cuenta los años de servicio en propiedad acumulados en los puestos objeto de carrera profesional.

Los nuevos ascensos se producirán por el procedimiento regulado en la presente Ley. La valoración de los méritos también podrá computar los contraídos a partir de 1996, siempre que el interesado opte por acreditarlos.

Tercera. Personal de nueva incorporación al Sistema de Carrera Profesional

El personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Ley Foral que prestaba sus servicios en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en el periodo 1992-1995, y no fue incluido en su momento en el Acoplamiento Transitorio del personal facultativo vigente durante dicho periodo, quedará integrado en el Sistema de Carrera

Profesional con efectos del día primero del mes siguiente a la entrada en vigor de la misma.

El acoplamiento individual se efectuará una sola vez, asignando a cada facultativo el nivel de Carrera Profesional que le corresponda conforme a los años que se señalan a continuación de servicios prestados en propiedad en los sistemas públicos de salud de los Estados miembros de la Unión Europea con nombramiento de los señalados en el artículo 1.1 de la presente Ley Foral:

- Menos de 5 años, nivel I
- A partir de 5 años, nivel II
- A partir de 14 años, nivel III
- A partir de 22 años, nivel IV
- A partir de 29 años, nivel V

El excedente de años de servicios prestados en plaza en propiedad será tenido en cuenta para un futuro ascenso de nivel. Las puntuaciones necesarias por años de permanencia requeridas conforme al artículo 6.1 de la presente Ley Foral para el ascenso de nivel, se exigirán únicamente en la parte proporcional al número de años que desde la entrada en vigor de la presente Ley Foral, resten para cumplir el requisito de puntuación de permanencia exigido para el cambio de nivel.

Así mismo los puntos por baremo, se exigirán en la misma proporción en la que se haya valorado los años que se hayan requerido para el ascenso de nivel. Para la evaluación de las actividades de actualización y perfeccionamiento sanitario, también se podrán computar las efectuadas

desde el año 1996, siempre que el interesado opte por acreditarlas.

Los nuevos ascensos se producirán por el procedimiento que se regula en la presente Ley Foral. La valoración de los méritos se efectuara sobre los contraídos a partir de 1996.

Disposiciones finales

Primera. Mediante Ley Foral podrá establecerse la aplicación del Sistema de Carrera Profesional a otro personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de conformidad a criterios equivalentes que se dispongan en el Sistema Nacional de Salud o en el ámbito de la Función Pública Foral, según corresponda, y será objeto de negociación colectiva en su aplicación.

Segunda. El Gobierno Foral, en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Ley, aprobará los baremos previstos en los artículos 7 y 8 necesarios para la aplicación de la carrera profesional a los facultativos sanitarios.

Tercera. La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarta. Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la correcta ejecución y desarrollo de esta Ley Foral.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley Foral.

Ley Foral de modificaciones tributarias

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la Ley Foral 23/1998, de 30 de diciembre, de modificaciones tributarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 1, de 8 de enero de 1999, y en el Boletín Oficial de Navarra núm. 157, de 31 de diciembre de 1998, se procede a su subsanación mediante la publicación de la siguiente corrección de errores de la citada Ley Foral:

En la disposición adicional tercera se ha omitido su primer párrafo, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El apartado tercero de la letra B) del artículo 22 del Texto Refundido de las disposiciones del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Decreto Foral Legislativo 153/1986, de 13 de junio, en la redacción dada por la Ley Foral 12/1992, de 20 de octubre, quedará redactado con el siguiente contenido:”

Pamplona, 29 de enero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, sobre diversos conceptos en materia de requisitos para contratar con la Administración

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero.- Prorrogar hasta el día 12 de febrero de 1999, a las 12 horas, el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral

de modificación de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, sobre diversos conceptos en materia de requisitos para contratar con la Administración.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proposición de Ley Foral de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas y de reparto del tiempo de trabajo

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero.- Prorrogar hasta el día 12 de febrero de 1999, a las 12 horas, el plazo de presenta-

ción de enmiendas a la proposición de Ley Foral de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas y de reparto del tiempo de trabajo.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proposición de Ley Foral para una carta de derechos sociales

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero.- Prorrogar hasta el día 22 de febrero de 1999, a las 12 horas, el plazo de presenta-

ción de enmiendas a la proposición de Ley Foral para una carta de derechos sociales.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su voluntad política favorable a crear un órgano de encuentro, debate y resolución que se denominará “Mesa por la Paz de Navarra-Nafarroako Bakearen aldeko Mahaia”

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra», por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su voluntad política favorable a crear un órgano de encuentro, debate y resolución que se denominará “Mesa por la Paz de Navarra-Nafarroako Bakearen aldeko Mahaia”, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate ante el próximo Pleno la siguiente moción.

IU/EB de Navarra considera que los partidos políticos que configuran el Parlamento de Navarra, máxima institución democrática de la Comunidad Foral, deben desarrollar los esfuerzos precisos para activar el proceso de pacificación surgido tras la tregua de ETA, en la responsabilidad que nos compete.

Si tantas veces hemos defendido la existencia de un ámbito de decisión navarro propio y diferen-

ciado, hagámoslo virtual y real. Desarrollemos nuestro propio trabajo en pos de la paz, trabajando por establecer en Navarra un marco de convivencia sociopolítica que se asiente sobre consensos básicos que incorporen a todos.

Es de sentido común entender que el camino de la normalización política será largo en el tiempo y difícil. Por ello, creemos que todos los partidos políticos se deben esforzar en el consenso democrático y la potenciación del diálogo político entre todos.

Es por ello que el Grupo Parlamentario de IU/EB de Navarra presenta la siguiente propuesta de resolución.

El Parlamento de Navarra manifiesta su voluntad política favorable a:

La creación de un órgano de encuentro, debate y resolución que se denominará “Mesa por la Paz de Navarra-Nafarroako Bakearen aldeko Mahaia”.

Dicho órgano contará con la participación de todas las fuerzas parlamentarias por ser ésta la composición política más proporcionada y democrática para el debate y resolución de las cuestiones políticas. Sobre la naturaleza y composición de la misma se articularán los mecanismos precisos.

La “Mesa por la Paz de Navarra-Nafarroako Bakearen aldeko Mahaia” deberá ser el medio necesario para potenciar y consolidar el escenario creado tras la tregua de ETA, así como de búsqueda, en la línea de lo acordado en enero de 1996 por gran parte de las fuerzas políticas navarras, de soluciones y marcos de convivencia dialogados. La clave política para tal fin debe ser el diálogo desde los criterios de cooperación, con-

senso, no exclusión y profundización de la democracia. También será precisa la coordinación con otros foros similares abiertos en otros ámbitos territoriales.

La "Mesa por la Paz de Navarra-Nafarroako Bakearen aldeko Mahaia" tendrá carácter estable,

servirá como herramienta de debate, trabajo y resolución sobre la situación creada tras la tregua de ETA.

En Pamplona, a 13 de enero de 1999

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular el primer ciclo de la educación infantil

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular el primer ciclo de la educación infantil, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura la siguiente moción.

La LOGSE dota a la etapa infantil de un carácter inequívocamente educativo en sus dos ciclos: "El primer ciclo se extenderá hasta los tres años y el segundo desde los tres hasta los seis años de edad" (art. 9). Para ambos ciclos la Ley establece claramente objetivos educativos, sin dejar de reconocer el objetivo social y la doble función que tiene esta etapa.

No es posible hacer otra lectura diferente sin pervertir el contenido de la Ley y sería grave que la administración educativa navarra negara la consideración de objetivos y contenidos educativos para el desarrollo físico, intelectual, afectivo,

social y moral del que habla la LOGSE, que en este sentido es clara y rotunda.

Resulta evidente la obligación, por parte de la Administración Foral, de garantizar la existencia de un número de plazas suficientes para la escolarización de la población que lo solicite. A punto de terminar el plazo marcado por la Ley para el acondicionamiento de centros que atienden esta etapa educativa como: escuelas infantiles, guarderías y jardines de infancia, es necesario legislar para la implantación de esta nueva etapa educativa, explicitando la organización de todos los aspectos necesarios de contemplar dentro de un marco educativo que adecue lo ya existente y desarrolle nuevos recursos, de forma gradual dentro de una estructura planificada de coordinación con otras instancias públicas.

La falta de respuesta administrativa a las necesidades sociales desde el sector público ha llevado consigo el crecimiento de la oferta privada y el desvío de la demanda social existente hacia los centros privados, generando una competencia desleal con los centros públicos que no han tenido la posibilidad de ofertar aulas de dos años en la red pública como lo hace la red privada. El carácter no obligatorio de esta etapa en ningún momento exime del cumplimiento de las exigencias que desde las instancias administrativas son determinadas para las diferentes etapas educativas.

La LOGSE manifiesta la importancia preventiva y compensadora de esta etapa en los primeros años de vida para el desarrollo posterior de la persona. La escolarización temprana debe estar garantizada en situaciones de desigualdad social y tratamiento precoz de las necesidades especiales para maximizar las posibilidades de superación personal, por lo que consideramos necesario

que la gratuidad extendida en Navarra a otras etapas no obligatorias se mantenga para el primer ciclo de Educación Infantil.

Entendemos que el esfuerzo necesario para cubrir con suficiencia y calidad exigible a todos los centros que atienden esta etapa aconseja una graduación y temporalización de su implantación. Por ello sería conveniente, en un primer paso, atender la demanda masiva de unidades para dos años en la red pública de Navarra, tal y como se viene haciendo en la red privada, para no coartar las posibilidades existentes de ofertar desde algunos centros públicos y la libertad de las familias que así lo desean.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

1) El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de dos meses, regule el primer ciclo de la Educación Infantil (0-3 años), conforme estipula la LOGSE en el capítulo "De la Educación Infantil", homogeneizando los requisitos referentes a espacios, personal, ratios de alumnado, acceso, currículum, servicios y otras condiciones exigibles a todos los centros en Navarra que atiendan ese tramo educativo.

2) El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que desarrolle una oferta educativa pública gratuita que cubra la demanda social existente y asegure la igualdad de oportunidades y la compensación de las desigualdades sociales.

3) El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de dos meses, presente a esta Cámara un plan de implantación gradual y coordinación de la oferta educativa pública que contemple la integración en la red educativa pública de los centros que atienden el 0-3 años, la creación de nuevos centros de Educación Infantil, el control y la posibilidad de establecer convenios con otras entidades sin ánimo de lucro.

4) El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el curso 1999/2000 disponga de una oferta educativa pública que asuma las solicitudes de plazas de dos años, como primer paso de una implantación gradual del primer ciclo de Educación Infantil y para evitar la descompensación existente entre la red pública y la red privada concertada.

En Pamplona, a 29 de enero de 1999

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre el tramo Berriozar-Aizoáin-Berrioplano de la carretera N-240 A

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION IÑAKI ERRO ARMENDARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre el tramo Berriozar-Aizoáin-Berrioplano de la carretera N-240 A, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente pregunta.

La carretera N-240-A, en el tramo correspondiente a la salida de la variante de Berriozar, el cruce de Aizoáin y Berrioplano, es uno de los puntos negros de las carreteras navarras.

Un estudio reciente cuantificaba en más de 11.000 vehículos diarios los que circulaban por este tramo, al unirse el tráfico de salida de Pam-

plona hacia San Sebastián y Vitoria, la circulación de las poblaciones de Berrioplano, Iza, Juslapeña y Ultzama, así como la existencia de polígonos industriales que generan importantes movimientos de vehículos.

Durante 1998, el Parlamento de Navarra aprobó una actuación, dentro del Plan de carreteras, para desdoblarse este tramo de la mencionada carretera, construyéndose varias rotondas para mejorar la circulación y evitar los atascos que se vienen produciendo, eliminando así parte de la peligrosidad.

En la actualidad no se han iniciado las obras para poner en marcha estas actuaciones.

Por ello interesa saber:

- ¿En qué plazos tiene prevista el Gobierno la actuación en el tramo Berriozar-Aizoáin-Berrioplano de la carretera N-240-A?

- ¿Qué actuaciones concretas va a desarrollar en el mencionado tramo y cuál es la fecha de inicio y de finalización que tiene previstas el Gobierno de Navarra para cada una de ellas?

Pamplona, 8 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

Pregunta sobre el incremento de la siniestralidad en las carreteras de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el incremento de la siniestralidad en las carreteras de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

La siniestralidad en las carreteras navarras ofreció un balance negativo durante 1998, ya que el número de víctimas mortales de accidentes aumentó un 24 por ciento, según datos de la Dirección General de Tráfico (DGT) del Ministerio de Interior.

Este incremento quiebra la trayectoria descendente que se venía registrando desde comienzos de los años 90 y supera notablemente el aumento, entre 1997 y 1998, de la mortalidad media de las carreteras en el ámbito nacional, que ha sido del 6,2 por ciento.

Concretamente, según datos de la DGT, frente a los 76 fallecidos en accidente de tráfico durante 1997, en el año que acaba de concluir se registraron 96 en las carreteras de nuestra Comunidad.

Acerca del incremento de la siniestralidad en las carreteras de Navarra, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Realiza el Gobierno de Navarra algún seguimiento de la estadística de siniestralidad en las carreteras de nuestra Comunidad? ¿De qué tipo? En caso afirmativo, ¿son coincidentes con las ofrecidas por la DGT del Ministerio del Interior?

2.- ¿Dispone el Gobierno de Navarra de datos acerca de las carreteras con mayor índice de siniestralidad en relación con el tráfico que han soportado durante 1998? ¿Y con respecto a los puntos negros señalados en un reciente estudio de soluciones presentado por el Gobierno de Navarra? ¿Qué conclusiones ha obtenido el Gobierno de Navarra de los citados datos?

3.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar alguna actuación práctica (campañas de educación vial, actuaciones de mejoras en puntos concretos u otros), como consecuencia de los resultados del año 1998? ¿Qué previsiones realiza el Gobierno de Navarra, una vez conocidos los datos señalados, para cumplir con las previsiones recomendadas por la Unión Europea de rebajar en un 40 por ciento la siniestralidad vial para el año 2010?

Pamplona, 12 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre los incendios provocados por la quema de pastos y determinados trabajos silvícolas en la zona de Baztan y Malerreka

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los incendios provocados por la quema de pastos y determinados trabajos silvícolas en la zona de Baztan y Malerreka, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El pasado día 7 de enero se registraron ocho incendios forestales en los montes de Baztan y Malerreka, que calcinaron, según los datos facilitados, más de 200 hectáreas de monte bajo, matorral y arbolado diverso.

Aunque los incendios de mayor consideración se registraron en Amaiur (monte Alkurruntz) y Gartzain, también fueron afectados los términos de Elbetea (monte Amezti), Erratzu (zona de Iñartegi), zona de Otsondo (monte Gorramedi), Elgorriaga (monte Mendaur), Gaztelu y Belate.

Ya a finales de año una ladera y la cima del monte Oketa, situado entre Elizondo y Elbetea, fue calcinada por el fuego, así como otras superficies menores en Irurita, Zugarramurdi y Doneztebe.

Todo parece indicar que en gran parte de ellos el origen fue la quema de pastos o hierbas silvestres realizadas generalmente por estas fechas.

Acerca de los incendios provocados por la quema de pastos y determinados trabajos silvícolas en la zona de Baztan y Malerreka, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Considera el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que los daños producidos por los incendios señalados han sido de importancia? ¿Y las afecciones a los diferentes ecosistemas?

2.- ¿Han ocurrido incendios de características similares en otras zonas de nuestra Comunidad diferentes de las señaladas? ¿En cuáles? Desde el 15 de octubre de 1998 hasta la fecha de contestación a esta pregunta parlamentaria, ¿cuántos incendios originados por tratamiento de mejora mediante quema de pastos o por la realización de trabajos silvícolas con fuego ha detectado el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda? ¿En qué términos municipales y cuáles han sido las afecciones en superficie y usos?

3.- ¿Cuántas solicitudes se han presentado en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en virtud de lo establecido en la Orden Foral 1159/1998? ¿Cuántas han sido informadas favorablemente por el Servicio de Conservación de la Biodiversidad del citado departamento? ¿Cuántas autorizaciones han sido concedidas? ¿Cuántas actuaciones han sido sancionadas según la Ley Foral 13/1990, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra?

Pamplona, 12 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre las irregularidades y carencias en las acciones publicitarias de venta o alquiler de viviendas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las irregularidades y carencias en las acciones publicitarias de venta o alquiler de viviendas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Según se desprende de los resultados de una campaña de inspección oficial realizada a lo largo del año 1997 por la Comisión Nacional de Cooperación de la Dirección General del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre las ofertas, promociones y acciones publicitarias de venta o alquiler de viviendas: "Dos de cada tres ofertas o promociones de viviendas presentan irregularidades".

El informe señala que la normativa incumplida en mayor medida es la relativa a la información sobre la documentación del contrato. También se han detectado carencias en la información general sobre el vendedor y las instalaciones de la vivienda, así como en el apartado relativo a precios.

Aualmente las memorias de actuaciones de las diferentes asociaciones de consumidores que desarrollan su actividad en nuestra Comunidad destacan que el mayor número de reclamaciones que reciben hacen referencia a temas relacionados con la vivienda.

Acerca de las irregularidades y carencias en las acciones publicitarias de venta o alquiler de viviendas, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Dispone el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de datos propios acerca de irregularidades y carencias en las acciones publicitarias de venta o alquiler de viviendas? ¿Incluye el citado informe del Ministerio de Sanidad y Consumo datos correspondientes a Navarra? En caso de contestación afirmativa a cualquiera de las dos, ¿cuáles son los datos disponibles sobre estas cuestiones en nuestra Comunidad?

2.- ¿Realiza el Gobierno de Navarra campañas específicas de control y seguimiento de las acciones publicitarias de venta o alquiler de viviendas? ¿En qué fechas realizó la última de ellas? ¿Cuáles fueron los datos resultantes? ¿Qué actuaciones prácticas se derivaron de los mismos?

3.- ¿Tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra alguna actuación específica relacionada con el cumplimiento de la legislación por las acciones publicitarias de venta o alquiler de viviendas?

Pamplona, 12 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la posible división del barrio de Echavacoiz en dos zonas básicas de salud

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la posible división del barrio de Echavacoiz en dos zonas básicas de salud, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

M^a Isabel Arboniés Bermejo, Portavoz de Sanidad adscrita al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En los Presupuestos Generales de Navarra para el presente año, se aprobó en una disposición adicional a la ley, con los votos de UPN y CDN, la autorización al Gobierno de Navarra para actualizar las zonas básicas de salud. El borrador del Decreto Foral que modifica delimitaciones de zonas básicas de salud se envió en diciembre a los ayuntamientos y consejos de salud para audiencia previa.

Una de las modificaciones corresponde a la zona básica de Barañáin a la que se le asignará la zona urbanística denominada "Echavacoiz-Norte". Esto significará dividir el barrio de Echavacoiz en dos zonas, disgregando totalmente un barrio cuyos problemas requieren un trabajo global a todos los niveles.

Al dividir el barrio en dos zonas, el resto de Echavacoiz (Vistabella, Barcos, Urdánoz, Avda.

Aróstegui) pasa a anexionarse a Zizur. Se obliga a la población a desplazarse al centro de salud de Zizur, lo que conlleva superar una distancia considerable, con barreras físicas importantes (vía del tren, paso de autopista) y déficit de transporte público entre ambas comunidades.

Además de estas cuestiones, hay que tener en cuenta que se trata de dos poblaciones muy diferenciadas y distantes, obligando a la más desfavorecida (Echavacoiz) a realizar un esfuerzo considerable para acceder a los servicios de atención primaria, que deben ser los próximos a la ciudadanía.

Por otro lado, el Consejo de Salud Zizur-Echavacoiz se reunió en septiembre y expresó su total disconformidad con la medida prevista, planteando dos alternativas: que la población de Echavacoiz sea anexionada íntegramente a Barañáin, o que sea considerada zona especial con la creación de un centro propio como planteaba también su asociación de vecinos.

Por todo ello, interesa conocer:

1) ¿Qué consideración hace el Departamento de Salud de las opiniones de la E.A.P. Zizur-Echavacoiz, Asociación de Vecinos de Echavacoiz y del Consejo de Salud, respecto a que no se divida el barrio de Echavacoiz para no disgregar su población?

2) ¿Cuál es la opinión de los ayuntamientos afectados por los cambios de zona básica?

3) Ante la polémica suscitada, ¿se va a considerar la posibilidad de atender Echavacoiz como una zona especial, acercando su población (norte y sur) en un mismo centro de atención primaria, para favorecer la cohesión social del barrio?

Pamplona, 15 de enero de 1999

La Parlamentaria Foral: M^a Isabel Arboniés Bermejo

Pregunta sobre la continuidad de las actividades para la prevención del VIH en los jóvenes

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la continuidad de las actividades para la prevención del VIH en los jóvenes, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Dependiendo de los COFES, se ha procedido a realizar un programa de actividades de prevención del VIH en jóvenes navarros durante el año 1998, así como una serie de acciones en diferentes localidades de Navarra.

Al parecer no se tiene constancia, ni en los COFES ni por las autoras del programa y coordinadoras de esas acciones, de su continuidad.

Objeto de esta pregunta es conocer los siguientes aspectos:

– ¿Van a continuar las actividades de ese programa de prevención del VIH en jóvenes navarros?

– En caso afirmativo, ¿cuándo, bajo qué departamento y en qué servicio? Explicación razonada.

– En caso negativo, el porqué justificado

Pamplona, 18 de enero de 1999

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre los objetivos de la línea 17050-3 del Departamento de Salud

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre los objetivos de la línea 17050-3 del Departamento de Salud, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En los Presupuestos de Nafarroa 1999, en el Departamento de Salud, en el programa 12 hay una línea 17050-3.

– Objetivos de esa línea.

– ¿Hay compromiso de gasto ya?

– ¿En qué se tiene previsto gastarla?, justificado

Pamplona, 18 de enero de 1999

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre el desarrollo del Real Decreto 1215/97, por el que se establecían las disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el desarrollo del Real Decreto 1215/97, por el que se establecían las disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Ha transcurrido el plazo de un año que establecía el Real Decreto 1215/1997, de fecha 18 de julio, por el que se establecían las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de máquinas, aparatos e instalaciones. Se dio el plazo referido de un año para

que las empresas llevarsen a cabo las modificaciones necesarias.

En ese sentido se crearon dos partidas presupuestarias específicas en los Presupuestos Generales de Navarra.

Por todo ello, interesa saber:

1. ¿Cuál es el balance que realiza el Gobierno a la vista de los resultados obtenidos una vez transcurrido el plazo?

2. ¿Cuál es la relación de empresas establecidas en Navarra que se han acogido a ayudas para adaptar su situación a lo exigido por el Real Decreto 1215/1997?

3. ¿Cuál es la relación de empresas que siguen necesitando apoyo para conseguir el objetivo de adaptación necesario fijado en el citado Real Decreto 1215/1997?

4. ¿Qué medidas va a desarrollar el Gobierno para conseguir que todas las empresas radicadas en Navarra cumplan con las obligaciones establecidas en materia de seguridad y salud para lograr reducir los alarmantes índices de accidentes laborales en Navarra?

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la situación del sector agroalimentario

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la situación del sector agroalimentario, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Dada la situación del sector agroalimentario y la importancia del mismo tanto para el empleo como por su aportación al PIB navarro, interesa saber:

1º. Desglose de las denominaciones de origen con los siguientes datos:

- A) Producción total años 97 y 98.
- B) Ventas años 97 y 98.
- C) Beneficios netos años 97 y 98.
- D) Principales empresas por cifra de ventas (ligadas a denominación).
- E) Inversiones realizadas en los años 97 y 98 y subvenciones otorgadas desde la Administración de Navarra.

2º. Campañas de promoción.

A) Desglose de campañas de promoción específica y/o genérica realizadas durante los años 97 y 98 con participación de subvención con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

B) Otro tipo de campañas realizadas de las que tenga conocimiento el Gobierno de Navarra.

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre los supuestos ataques de buitres a ganado

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los supuestos ataques de buitres a ganado, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Durante buena parte del año 97 y principios del 98 especialmente, Navarra permaneció en el candilero a raíz de los supuestos ataques de buitres a ganado navarro. Transcurrido el año 98 y ya con una cierta perspectiva, interesa saber:

1. ¿Cuál ha sido el balance realizado al respecto por el Departamento de Medio Ambiente y qué casos se han registrado a lo largo de 1998? De ellos, ¿cuáles son los que han recibido algún tipo de indemnización?, detallando lugar de los hechos, importe, tipo de comprobación efectuada y reclamación (en su caso) tras las comprobaciones oportunas si no hubiera justificación.

2. Relación de informes realizados al respecto, autor o autores, y costes abonados a lo largo de 1997 y 1998.

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre el convenio firmado con el Ente Público RTVE

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el convenio firmado con el Ente Público RTVE, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Tras el convenio firmado entre el Gobierno de Navarra y el ente público de TVE, mediante la cantidad pactada se preveía una ampliación de las horas de programación propias, además de otras cuestiones.

Por todo ello, interesa saber:

1. Balance con detalle de los nuevos tiempos programados, audiencia de los mismos, etc.
2. Cantidades previstas para el año 1999 y previsiones al respecto del balance realizado sobre el año 1998.

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la situación del cultivo de maíz transgénico

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la situación del cultivo de maíz transgénico, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Determinados cultivos están siendo modificados en sus genes en la búsqueda de resultados a través de distintas variedades. Uno de estos casos es el de el maíz transgénico, cuya comercialización en Francia ha sido suspendida preventivamente por los tribunales franceses.

Según un estudio publicado recientemente, el 56 por ciento de los médicos de la Sociedad Internacional de Quimioterapia opinaba que el maíz transgénico de la multinacional suiza Novartis,

cuyo cultivo y comercialización están autorizados en España, debiera ser prohibido de forma inmediata y que se deberían realizar evaluaciones de riesgo y estudios más en profundidad antes de permitir la comercialización de este producto.

El maíz transgénico que comercializa la citada empresa, destinado a la alimentación animal, ha sido alterado en sus genes de forma que sea inmune a la plaga del taladro, pero falta por conocer cuál pueda ser la repercusión a través de la cadena alimentaria.

Por todo ello interesa saber:

- 1.Cuál es la situación del cultivo de maíz transgénico en Navarra. Número de variedades, hectáreas, uso principal al que se dedica, etcétera y cuál es el total de maíz (transgénico o no) cultivado en Navarra.
- 2.Cuál es el régimen de ayudas que perciben los productores de este tipo, tanto a nivel foral como europeo u otro.
- 3.Cuál es el cupo que corresponde a la Comunidad Foral y si se cubre o no.
4. Producciones de maíz y cupos asignados a Navarra en los últimos tres años.

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre el bombeo de agua embalsada en la badina Escudera

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el bombeo de agua embalsada en la badina Escudera, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Tras diversas reuniones en el Parlamento de Navarra, se adoptó un plan de actuación a través de bombeo para reducir la cantidad de agua embalsada en la badina Escudera y evitar las graves afecciones que estaba produciendo su desmedido crecimiento, que había llevado a éste a multiplicar su extensión de forma que había llegado a afectar aproximadamente a 100 hectáreas.

Por todo ello interesa saber:

– ¿Cuál es la situación actual tras ponerse en marcha el proyecto de bombeo?

– ¿Cuántas hectáreas permanecen anegadas por el agua acumulada?

– ¿Qué nuevos o persistentes problemas afectan a la solución planteada en su momento y cuáles serían las soluciones en su caso?

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la utilización del plaguicida aldrin

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la utilización del plaguicida aldrin, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El acuerdo internacional firmado en Rotterdam para controlar el comercio de plaguicidas y otros productos químicos, que entrará en vigor en

cuanto sea ratificado por los países firmantes, tiene como principal objetivo facilitar a los países importadores una información más completa sobre plaguicidas y otras sustancias químicas, mediante la obligación de incluir en las etiquetas de estos productos las indicaciones acerca de sus efectos negativos potenciales sobre la salud y el medio ambiente.

Esta medida deberá conducir paralelamente al compromiso global de reducción progresiva y eliminación de la utilización de la mayoría de plaguicidas y de sustancias químicas peligrosas.

Por todo ello interesa saber:

1.Cuál es la situación en Navarra respecto de la utilización del plaguicida aldrin y cultivos en los que se viene utilizando.

2. Cantidades aproximadas vendidas en los dos últimos años en Navarra.

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la utilización del plaguicida DDT

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la utilización del plaguicida DDT, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El acuerdo internacional firmado en Rotterdam para controlar el comercio de plaguicidas y otros

productos químicos, que entrará en vigor en cuanto sea ratificado por los países firmantes, tiene como principal objetivo facilitar a los países importadores una información más completa sobre plaguicidas y otras sustancias químicas, mediante la obligación de incluir en las etiquetas de estos productos las indicaciones acerca de sus efectos negativos potenciales sobre la salud y el medio ambiente.

Esta medida deberá conducir paralelamente al compromiso global de reducción progresiva y eliminación de la utilización de la mayoría de plaguicidas y de sustancias químicas peligrosas.

Por todo ello interesa saber:

1. Cuál es la situación en Navarra respecto de la utilización del plaguicida DDT y cultivos en los que se viene utilizando.

2. Cantidades aproximadas vendidas en los dos últimos años en Navarra.

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la utilización del plaguicida dieldrin

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la utilización del plaguicida dieldrin, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El acuerdo internacional firmado en Rotterdam para controlar el comercio de plaguicidas y otros

productos químicos, que entrará en vigor en cuanto sea ratificado por los países firmantes, tiene como principal objetivo facilitar a los países importadores una información más completa sobre plaguicidas y otras sustancias químicas, mediante la obligación de incluir en las etiquetas de estos productos las indicaciones acerca de sus efectos negativos potenciales sobre la salud y el medio ambiente.

Esta medida deberá conducir paralelamente al compromiso global de reducción progresiva y eliminación de la utilización de la mayoría de plaguicidas y de sustancias químicas peligrosas.

Por todo ello interesa saber:

1. Cuál es la situación en Navarra respecto de la utilización del plaguicida dieldrin y cultivos en los que se viene utilizando.

2. Cantidades aproximadas vendidas en los dos últimos años en Navarra.

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la utilización del plaguicida lindano

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la utilización del plaguicida lindano, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El acuerdo internacional firmado en Rotterdam para controlar el comercio de plaguicidas y otros

productos químicos, que entrará en vigor en cuanto sea ratificado por los países firmantes, tiene como principal objetivo facilitar a los países importadores una información más completa sobre plaguicidas y otras sustancias químicas, mediante la obligación de incluir en las etiquetas de estos productos las indicaciones acerca de sus efectos negativos potenciales sobre la salud y el medio ambiente.

Esta medida deberá conducir paralelamente al compromiso global de reducción progresiva y eliminación de la utilización de la mayoría de plaguicidas y de sustancias químicas peligrosas.

Por todo ello interesa saber:

1. Cuál es la situación en Navarra respecto de la utilización del plaguicida lindano y cultivos en los que se viene utilizando.

2. Cantidades aproximadas vendidas en los dos últimos años en Navarra.

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la utilización del plaguicida HCH

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la utilización del plaguicida HCH, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El acuerdo internacional firmado en Rotterdam para controlar el comercio de plaguicidas y otros

productos químicos, que entrará en vigor en cuanto sea ratificado por los países firmantes, tiene como principal objetivo facilitar a los países importadores una información más completa sobre plaguicidas y otras sustancias químicas, mediante la obligación de incluir en las etiquetas de estos productos las indicaciones acerca de sus efectos negativos potenciales sobre la salud y el medio ambiente.

Esta medida deberá conducir paralelamente al compromiso global de reducción progresiva y eliminación de la utilización de la mayoría de plaguicidas y de sustancias químicas peligrosas.

Por todo ello interesa saber:

1. Cuál es la situación en Navarra respecto de la utilización del plaguicida HCH y cultivos en los que se viene utilizando.

2. Cantidades aproximadas vendidas en los dos últimos años en Navarra.

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la utilización del plaguicida captafol

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la utilización del plaguicida captafol, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El acuerdo internacional firmado en Rotterdam para controlar el comercio de plaguicidas y otros

productos químicos, que entrará en vigor en cuanto sea ratificado por los países firmantes, tiene como principal objetivo facilitar a los países importadores una información más completa sobre plaguicidas y otras sustancias químicas, mediante la obligación de incluir en las etiquetas de estos productos las indicaciones acerca de sus efectos negativos potenciales sobre la salud y el medio ambiente.

Esta medida deberá conducir paralelamente al compromiso global de reducción progresiva y eliminación de la utilización de la mayoría de plaguicidas y de sustancias químicas peligrosas.

Por todo ello interesa saber:

1. Cuál es la situación en Navarra respecto de la utilización del plaguicida captafol y cultivos en los que se viene utilizando.

2. Cantidades aproximadas vendidas en los dos últimos años en Navarra.

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre los textos editados con motivo del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los textos editados con motivo del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Regla-

mento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Mediante una moción que presentó este Parlamentario el pasado 29 de enero de 1998 y que resultó aprobada por unanimidad en el Parlamento de Navarra el 10 de marzo del mismo año, se plantearon diversas actuaciones con motivo de la conmemoración del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de otros textos legales sobre derechos fundamentales.

Por todo ello interesa saber:

1. Qué textos se editaron al respecto y qué número de ejemplares.

2. Qué distribución se ha hecho de los mismos, lugares donde se distribuido, fechas, etc.

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la corrección de las afecciones medioambientales producidas por las canteras

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la corrección de las afecciones medioambientales producidas por las canteras, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Durante los últimos años, las evaluaciones de impacto ambiental vienen constituyendo una técnica generalizada a la que se ha reconocido como el instrumento más adecuado para la preservación de los recursos naturales y la defensa del medio ambiente. Así han venido siendo dotadas estas evaluaciones de diferentes regulaciones específicas.

Desde 1986 es amplia la normativa y los reglamentos que desarrollan la evaluaciones de impacto ambiental. Concretamente, el Real Decreto 1131/1989, de 30 de septiembre, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que pueda adoptarse para la autorización de extracciones de minerales a cielo abierto.

El contenido del estudio de impacto ambiental debe contener una descripción del medio en el

que se va a realizar la actividad extractiva, los principales impactos detectados sobre el mismo, las medidas correctoras de actuación propuestas y un plan de restauración una vez finalizada la actividad.

Acerca de la corrección de las afecciones medioambientales producidas por las canteras, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál ha sido la evolución de los emplazamientos autorizados para la realización de extracciones de minerales a cielo abierto (canteras)? ¿Cuál es el número de canteras activas en la actualidad en nuestra Comunidad? Se solicita relación de canteras activas a 31 de diciembre de 1998 en Navarra en la que se haga referencia al nombre de la actividad, al municipio en que se realiza, al tipo de explotación y material extraído y a las toneladas/año de actividad, así como a la fecha de autorización de la actividad y el límite temporal establecido para la finalización de la misma.

2.- Asimismo, se solicita una referencia a la situación legal de cada una de ellas en relación con la autorización otorgada por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, haya sido favorable o se encuentre en curso, así como a la entrada en vigor del plan de restauración que acompañó en su día al estudio de impacto ambiental. ¿Cuántas y qué canteras se encuentran a 31 de diciembre de 1998 en ejecución de su plan de restauración? Indicar nombre, municipio, tipo, material y finalización prevista de la actuación propuesta para su restauración.

3.- ¿De qué forma controla el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda la realización de las actuaciones previstas en el plan de restauración?

Pamplona, 12 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre los convenios firmados por el Departamento de Medio Ambiente con las entidades locales sobre zonas de interés medioambiental

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los convenios firmados por el Departamento de Medio Ambiente con las entidades locales sobre zonas de interés medioambiental, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Durante los dos últimos años ha venido generalizándose el establecimiento de convenios entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con las entidades locales para actuaciones sobre zonas denominadas de especial interés medioambiental.

Por lo que se ha conocido a través de los medios de comunicación, estos convenios hacen referencia a diversas actuaciones sobre vigilancia y ordenación de usos de las que está necesitada una parte importante de los espacios naturales de nuestra Comunidad.

Acerca de los convenios firmados por el Departamento de Medio Ambiente con las entida-

des locales sobre zonas de interés medioambiental, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuántos convenios de este tipo se han firmado desde 1996? ¿Con qué entidades locales? ¿Cuál ha sido el tipo de actuación acordada, la cantidad económica comprometida y el periodo de duración de cada uno de ellos?

2.- ¿Cuántas solicitudes han realizado las entidades locales para la realización de actuaciones de este tipo a través de la firma de acuerdos o convenios con el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda? ¿A qué entidades locales corresponden estas solicitudes?

3.- ¿Cuál es la legislación, reglamentación o normativa que regula la aprobación de la firma de estos convenios? ¿Qué criterios han determinado la selección de un tipo de actuaciones en una determinada zona de interés medioambiental? ¿Por qué motivos han sido rechazadas otro tipo de solicitudes? ¿A qué partida presupuestaria se han cargado los gastos derivados de las aportaciones del Gobierno de Navarra para estos convenios en cada uno de los ejercicios?

4.- ¿Realiza un seguimiento el Gobierno de Navarra de los objetivos alcanzados por las actuaciones derivadas de la firma de estos convenios? ¿De qué forma? ¿Cuál es la valoración del resultado de los mismos? ¿Tiene previsto el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda redactar, aprobar o utilizar algún tipo de normativa que priorice determinadas actuaciones?

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la valoración del riesgo natural y de la gestión de los recursos ambientales de las cuencas de los ríos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la valoración del riesgo natural y de la gestión de los recursos ambientales de las cuencas de los ríos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, mediante Resolución 478/1998, del Director General de Medio Ambiente, aprobó la convocatoria de licitación para la contratación de delimitación y caracterización hidrológica de las cuencas de los ríos de Navarra, destinada a la valoración del nivel de riesgo natural y a la gestión de los recursos ambientales por el procedimiento abierto de concurso urgente.

El plazo de ejecución del mencionado trabajo finalizó el pasado 31 de diciembre de 1998.

Acerca de la valoración del riesgo natural y de la gestión de los recursos ambientales de las cuencas de los ríos de Navarra, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué empresa, entidad, asociación o institución fue la adjudicataria del concurso, abierto por el procedimiento urgente, para la delimitación y caracterización hidrológica de las cuencas de los ríos de Navarra destinada a la valoración del nivel de riesgo natural y a la gestión de los recursos ambientales? ¿A qué cantidad ascendió el precio de adjudicación del citado expediente?

2.- ¿Cuáles son las características principales definidas en el mencionado trabajo acerca del nivel de riesgo natural existente en las cuencas hidrológicas de nuestra Comunidad? ¿Qué actuaciones concretas de gestión de los recursos medioambientales se proponen para cada una de ellas? ¿Realiza este trabajo una valoración de las actuaciones propuestas? ¿Y un calendario de realización de las mismas?

3.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar alguna acción concreta a lo largo de 1999 en la línea indicada en las conclusiones del trabajo a que nos venimos refiriendo? ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra contratar o proponer la realización de algún estudio de similares características o que pueda ser complementario al de la delimitación y caracterización hidrológica de las cuencas de los ríos de Navarra destinada a la valoración del nivel de riesgo natural y a la gestión de los recursos ambientales?

Pamplona, 21 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre el estudio de las riberas de los ríos Ega y Urederra para su recuperación ambiental

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el estudio de las riberas de los ríos Ega y Urederra para su recuperación ambiental, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, mediante Resolución 1455/1998, del Director General de Medio Ambiente, aprobó el expediente de contratación del estudio de las riberas de los ríos Ega y Urederra para su recuperación ambiental, por el procedimiento abierto de concurso urgente.

El plazo de ejecución del mencionado trabajo finalizó el pasado 31 de diciembre de 1998.

Acerca del estudio de las riberas de los ríos Ega y Urederra para su recuperación ambiental, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué empresa, entidad, asociación o institución fue la adjudicataria del concurso, abierto por el procedimiento urgente, para la eliminación y caracterización hidrológica de las cuencas de los ríos de Navarra destinada a la valoración del nivel de riesgo natural y a la gestión de los recursos ambientales? ¿A qué cantidad ascendió el precio de adjudicación del citado expediente?

2.- ¿Cuáles son las características principales definidas en el mencionado trabajo acerca de los principales problemas que afectan a las riberas de los ríos Ega y Urederra? ¿Qué actuaciones concretas se proponen para la recuperación ambiental de cada una de ellas? ¿Realiza este trabajo una valoración de las actuaciones propuestas? ¿Y un calendario de realización de las mismas?

3.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar alguna acción concreta a lo largo de 1999 en la línea indicada en las conclusiones del trabajo a que nos venimos refiriendo? ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra contratar o proponer la realización de algún estudio de similares características o que pueda ser complementario al estudio realizado?

Pamplona, 21 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de la partida “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la ejecución presupuestaria de la partida “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Finalizado el ejercicio presupuestario del año 98 y con objeto de conocer de forma pormenorizada el comportamiento de la partida denominada adquisición y promoción de suelo y vivienda, interesa saber cuál ha sido el resultado final a 31 de diciembre de 1998 y lo realmente ejecutado.

¿Cuál ha sido el desglose de lo ejecutado?, con referencia a cantidad empleada en adquisición de suelo, con relación expresa de metros cuadrados y lugar de las parcelas adquiridas, así como las previsiones sobre actuación y plazos aproximados de tiempo.

Igualmente, interesa saber sobre otras posibles actuaciones con cargo a esta partida, si las hubiere, y el desglose de las mismas.

Pamplona, 21 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de las partidas relacionadas con las viviendas de alquiler

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la ejecución presupuestaria de las partidas relacionadas con las viviendas de alquiler, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Regla-

mento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Cerrado el año presupuestario y con objeto de conocer de forma pormenorizada el comportamiento de las partidas referidas a políticas de vivienda de alquiler, interesa saber cuál ha sido el resultado final a 31 de diciembre de 1998 de lo realmente ejecutado.

¿Cuál ha sido el desglose de lo ejecutado?, con referencia a alquiler y detalle de la partida y cantidad empleada en las distintas actuaciones realizadas: subvención de inquilinos (con número de actuaciones y cuantía económica), diferenciando las actuaciones realizadas por promotores privados de las realizadas por parte de VINSAs, y con referencia a si se trata de vivienda de VPO de régimen especial, de régimen general u otras.

Pamplona, 21 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de las partidas relacionadas con la rehabilitación de viviendas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la ejecución presupuestaria de las partidas relacionadas con la rehabilitación de viviendas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Cerrado el año presupuestario, y con objeto de conocer de forma pormenorizada el comportamiento de las partidas referidas a rehabilitación de vivienda, interesa saber cuál ha sido el resultado final a 31 de diciembre de 1998 de lo realmente ejecutado.

¿Cuál ha sido el desglose de lo ejecutado en rehabilitación de vivienda?, con referencia a lo concerniente a cascos históricos en poblaciones concretas, así como las realizadas en otro tipo de ubicaciones y poblaciones, señalando expresamente poblaciones, cantidades dedicadas y número de actuaciones atendidas.

Datos totales de lo ejecutado en políticas de rehabilitación con cargo a los Presupuestos de 1998, señalando igualmente número de actuaciones atendidas y su reparto poblacional.

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de la partida “Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la ejecución presupuestaria de la partida “Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Regla-

mento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Cerrado el año presupuestario, y con objeto de conocer de forma pormenorizada el comportamiento de las partidas referidas a vivienda, interesa saber cuál ha sido el resultado final a 31 de diciembre de 1998 de lo realmente ejecutado.

Sobre la partida presupuestaria denominada subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda, cuál ha sido el desglose de lo ejecutado con referencia a:

- VPO régimen especial.
- VPO régimen general.
- Vivienda libre a precio tasado.
- Total ejecutado y número de las distintas viviendas realizadas.

Pamplona, 21 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre los hechos ocurridos con un residente del centro Atalaya de Tudela

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre los hechos ocurridos con un residente del centro Atalaya de Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

M^a Isabel Arboniés Bermejo, Portavoz de Sanidad adscrita al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En estos momentos Florentino Viedma Quesada, residente del centro Atalaya de Tudela, gestionado por Agedna, SL, está ingresado en la Unidad de Psiquiatría del Hospital Virgen del Camino de Pamplona, ingreso que se produce por iniciativa del centro Atalaya, a raíz de un episodio de descontrol en el centro.

Por las informaciones de la familia, del propio expediente del usuario y de la observación a la que está siendo sometido, no se aprecia conducta violenta ni signos de agresividad personal que expliquen los cambios y circunstancias percibidas en su persona.

Florentino Quesada Viedma tiene una deficiencia mental profunda, y reside en el centro Atalaya desde febrero del 90. Su familia ha percibido en dos ocasiones cuando vino a su casa marcas de quemaduras en las manos y anteriormente marcas en la espalda y brazos.

En dos ocasiones desde el centro Atalaya se ha pedido la intervención de la policía municipal de Tudela para contener a Florentino e incluso ha estado esposado en el centro.

Florentino, desde su nivel de comunicación —aunque no habla, es capaz de hacerse entender— expresa que no quiere volver de ninguna forma al centro Atalaya. De sus explicaciones destaca la queja de que le pegan y hace suponer,

por todas las circunstancias, a su familia la existencia de maltrato a Florentino.

Por todo ello, interesa saber:

1- ¿Tiene conocimiento el Departamento de Bienestar Social de que Florentino Viedma haya sido objeto de intervención policial y haya sido esposado en el centro Atalaya?

2- ¿Se ha procedido a la investigación de los hechos ocurridos en relación con la actuación sobre este residente?

3- ¿Ante el miedo que tiene a retornar al centro, se ha valorado desde Bienestar Social la revisión de su situación y la reubicación en un recurso apropiado para él?

4- ¿Se ha investigado por qué Florentino ha desarrollado los brotes de violencia que al parecer no se corresponden con una personalidad violenta ni con la capacidad de serlo, a qué se debe, si ha podido ser objeto de un tratamiento que haya desatado esos brotes?

5- ¿El centro Atalaya había puesto anteriormente en conocimiento del Instituto de Bienestar Social cualquier circunstancia, petición de reubicación u otras cuestiones referentes a este residente que justifiquen la situación a la que se ha llegado?

6- ¿Existe un protocolo de actuación a la hora de intervenir sobre los residentes con disminución de capacidades, para emplear métodos como el que se ha empleado con este residente, o ingresarlos en unidades hospitalarias? ¿Se avisa a Bienestar Social y a sus familias?

7- ¿Cuál es el perfil de los usuarios que atiende Atalaya? ¿Con qué plantilla cualificada cuenta para atender a los usuarios y usuarias?

8- ¿Qué seguimiento hace Bienestar Social de las condiciones y calidad del servicio prestado y cómo controla o conoce las incidencias con los usuarios/as?

9- ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo para esclarecer los hechos relacionados y determinar si hubo o no alguna responsabilidad imputable al centro?

Pamplona, 15 de enero de 1999

La Parlamentaria Foral: M^a Isabel Arboniés Bermejo

Pregunta sobre la atención a personas afectadas por disminución psíquica y trastornos mentales

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la atención a personas afectadas por disminución psíquica y trastornos mentales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

M^a Isabel Arboniés Bermejo, Portavoz de Asuntos Sociales adscrita al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Durante 1997 y 1998 el Gobierno de Navarra destinó una partida presupuestaria de cien millones de pesetas en el Presupuesto del Departamento de Bienestar Social para pagar estancias en centros especiales fuera de Navarra para cubrir la atención de personas afectadas por disminución psíquica y trastornos mentales.

En los Presupuestos Generales de Navarra para 1999, la partida destinada a cubrir estancias fuera de Navarra ha pasado a ser de 125 millones de pesetas. Se ha incrementado en un 25 por ciento. Este incremento viene a evidenciar un aumento de personas afectadas por trastornos conductuales, etiquetadas en su mayoría como agresivas o inadaptadas y que exigen mayor atención y mejor especialización del personal y servicios que les atienden.

La mayoría de las personas con disminución psíquica y/o trastornos psíquicos que salen de Navarra lo hacen mayoritariamente a centros de Burgos y Málaga. Esto conlleva un destierro forzoso y distante de Navarra, de su entorno social y de sus familias que agrava considerablemente la situación personal de seres con grandes limitaciones y dificultades para asimilar la realidad y normalizar, en la medida de lo posible, su contacto

con la vida. Por otro lado, obliga a las familias a grandes traslados para verlos, lo que hace que el contacto sea cada vez más escaso.

Igualmente, ello conlleva el distanciamiento de una acción de supervisión y control necesarios en la atención de estas personas que viven en centros cerrados y distanciados de Navarra, hasta casi mil kilómetros, con lo que cualquier posibilidad de ejercer la responsabilidad pública sobre las condiciones en las que viven y son atendidos en la práctica es nula.

Por todo ello, interesa conocer:

1.- Dado que al parecer existe una necesidad importante en nuestra Comunidad en el campo de atención a psíquicos con graves dificultades conductuales, ¿por qué el Gobierno de Navarra saca a estas personas fuera de Navarra y no aplica los recursos públicos que cuesta esa atención en nuestra Comunidad?

2.- ¿Con qué frecuencia el Gobierno de Navarra visita los centros que atienden a estas personas y controla sus condiciones de vida?

3.- ¿Qué capacidad de establecer obligaciones y condiciones de atención a los internos tiene el Gobierno de Navarra?

4.- ¿Cómo se hace la inspección y el control de los servicios pagados fuera de la Comunidad y qué capacidad práctica de plantear cambios y mejoras en las condiciones de vida de estas personas tiene el Departamento de Bienestar?

5.- ¿Desde cuándo se está enviando a personas con disminución psíquica y/o trastornos conductuales fuera de Navarra?

6.- ¿Cuántas personas están en estos momentos fuera de Navarra y en qué centros se encuentran internadas?

7.- ¿Qué coste por persona tienen estas estancias y qué montante ha pagado el Gobierno de Navarra en los últimos cinco años por su atención fuera de la Comunidad?

8.- ¿Qué ayudas reciben las familias para visitar a sus familiares internados en Málaga, Burgos y otras localidades?

Pamplona, 28 de enero de 1999

La Parlamentaria Foral: M^a Isabel Arboniés Bermejo

Pregunta sobre la Mesa de Contratación del procedimiento de restauración de bienes

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE MIGUEL NUIN MORENO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre la Mesa de Contratación del procedimiento de restauración de bienes, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Miguel Nuin Moreno, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

En respuesta del Gobierno de Navarra (20 de febrero de 1997) a una pregunta parlamentaria formulada el 20 de enero de 1997 por D. Pablo

Lorente Zapatería sobre el procedimiento de concesión de ayudas y trabajos para la conservación y restauración de bienes muebles integrados en el patrimonio histórico-artístico de Navarra, se afirmada que "las contrataciones van acompañadas de las actas correspondientes de la Mesa de Contratación".

Por ello interesa saber, desde el 1 de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1998:

– ¿Qué personas han formado parte de dicha Mesa de Contratación?

– ¿Ha habido miembros no funcionarios en la mencionada Mesa? Si ha sido así, ¿quién ha sido el personal no funcionario, en función de qué criterios ha formado parte de la Mesa y qué tareas tenía asignadas?

– ¿Qué normativa regula y ampara el funcionamiento y composición de la referida Mesa de Contratación?

Pamplona, 29 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

Pregunta sobre la asistencia sanitaria a hijos de inmigrantes ilegales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la asistencia sanitaria a hijos de inmigrantes ilegales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario

Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Desde la convicción de que los hechos denunciados en Madrid pueden ser sólo una pequeña muestra de lo que presumiblemente ocurre en el resto del Estado: difícilmente los padres en situación "ilegal" se atreven a denunciar estas situaciones debido al miedo a la expulsión.

Por tanto y ante la denuncia pública formulada por diversas organizaciones sociales en distintas partes del Estado y las actuaciones llevadas a cabo por la Fiscalía sobre la no atención a hijos de inmigrantes irregulares, nos pone ante un problema de fondo: la protección del menor no puede depender de la situación legal de los padres, ni de

su país de procedencia o de residencia. La negación de asistencia médica a estos niños vulnera la propia Constitución Española (art. 39.4), así como los convenios internacionales suscritos por nuestro país (Convención sobre los Derechos del Niño de 1989) y la propia legislación vigente en España (Ley de Extranjería, Ley Orgánica de Protección del Menor).

Por todo ello interesa saber:

¿Tienen reconocida la tarjeta que facilita el derecho de asistencia sanitaria los niños hijos de inmigrantes en situación de ilegalidad en Navarra?

Si la respuesta es negativa, ¿por qué razones no se les entrega dicha tarjeta?

¿Cuándo y con qué procedimientos se les va a facilitar?

Pamplona, 29 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre las empresas contaminantes y las medidas adoptadas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTÍN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las empresas contaminantes y las medidas adoptadas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El último año transcurrido, 1998, ha sido un año nefasto en cuestión de contaminación y mortandad de fauna en los ríos navarros.

De nuevo, un vertido contaminante, esta vez en el río Ega, acaba de producirse, y van... Al

parecer en esta ocasión las consecuencias han sido menores para la vida del mismo. Pero lo alarmante, además de la reiteración con que se vienen produciendo este tipo de hechos, es la pasividad y la falta de previsión mostrada por la Administración en general y por este Gobierno en particular.

No es admisible bajo ningún concepto que un simple fallo o descuido, como al parecer ha sido catalogado por un responsable de la empresa autora del vertido, pueda poner en riesgo la vida del río.

Es imprescindible que empresas potencialmente contaminantes dispongan de un sistema de seguridad que evite este tipo de consecuencias ante un accidente puntual.

Por ello interesa saber:

¿Qué datos tiene el Gobierno de Navarra al respecto de empresas potencialmente contaminantes y qué medidas ha adoptado para evitar sucesos como el que nos ocupa de Estella?

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre las actuaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la contaminación de los ríos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las actuaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la contaminación de los ríos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El último año transcurrido, 1998, ha sido un año nefasto en cuestión de contaminación y mortandad de fauna en los ríos navarros.

De nuevo, un vertido contaminante, esta vez en el río Ega, acaba de producirse, y van... Al

parecer en esta ocasión las consecuencias han sido menores para la vida del mismo. Pero lo alarmante, además de la reiteración con que se vienen produciendo este tipo de hechos, es la pasividad y la falta de previsión mostrada por la Administración en general y por este Gobierno en particular.

No es admisible bajo ningún concepto que un simple fallo o descuido, como al parecer ha sido catalogado por un responsable de la empresa autora del vertido, pueda poner en riesgo la vida del río.

Es imprescindible que empresas potencialmente contaminantes dispongan de un sistema de seguridad que evite este tipo de consecuencias ante un accidente puntual.

Por ello interesa saber:

¿Cuál ha sido la actuación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, si es que ha tenido alguna de la que se tenga constancia, al respecto del vertido producido?

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre las consecuencias para la vida del río Ega tras el último vertido

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las consecuencias para la vida del río Ega tras el último vertido, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El último año transcurrido, 1998, ha sido un año nefasto en cuestión de contaminación y mortandad de fauna en los ríos navarros.

De nuevo, un vertido contaminante, esta vez en el río Ega, acaba de producirse, y van... Al parecer en esta ocasión las consecuencias han sido menores para la vida del mismo. Pero lo alar-

mante, además de la reiteración con que se vienen produciendo este tipo de hechos, es la pasividad y la falta de previsión mostrada por la Administración en general y por este Gobierno en particular.

No es admisible bajo ningún concepto que un simple fallo o descuido, como al parecer ha sido catalogado por un responsable de la empresa autora del vertido, pueda poner en riesgo la vida del río.

Es imprescindible que empresas potencialmente contaminantes dispongan de un sistema de seguridad que evite este tipo de consecuencias ante un accidente puntual.

Por ello interesa saber

¿Cuáles han sido las consecuencias para la vida del río tras el vertido y qué estudios se han realizado desde el Departamento de Medio Ambiente?

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre cuándo tuvo conocimiento el Departamento de Medio Ambiente del último vertido contaminante al río Ega

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre cuándo tuvo conocimiento el Departamento de Medio Ambiente del último vertido contaminante al río Ega, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El último año transcurrido, 1998, ha sido un año nefasto en cuestión de contaminación y mortandad de fauna en los ríos navarros.

De nuevo, un vertido contaminante, esta vez en el río Ega, acaba de producirse, y van... Al

parecer en esta ocasión las consecuencias han sido menores para la vida del mismo. Pero lo alarmante, además de la reiteración con que se vienen produciendo este tipo de hechos, es la pasividad y la falta de previsión mostrada por la Administración en general y por este Gobierno en particular.

No es admisible bajo ningún concepto que un simple fallo o descuido, como al parecer ha sido catalogado por un responsable de la empresa autora del vertido, pueda poner en riesgo la vida del río.

Es imprescindible que empresas potencialmente contaminantes dispongan de un sistema de seguridad que evite este tipo de consecuencias ante un accidente puntual.

Por ello interesa saber

¿Cuándo ocurrió el vertido contaminante al río Ega y cuándo tuvo conocimiento del mismo el Departamento de Medio Ambiente y a través de quién?

Pamplona, 19 de enero de 1999

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la nueva contaminación de la regata de Ulayar, en Alsasua

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION IÑAKI ERRO ARMENDARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la nueva contaminación de la regata de Ulayar, en Alsasua, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente pregunta.

La regata de Ulayar, sita en el término municipal de Alsasua, ha sufrido una nueva contaminación por vertidos incontrolados. En estos momentos se puede observar la presencia de aceites y/o petróleos de locomoción en sus aguas y el mal olor proveniente de estas aguas contaminadas, con el nuevo daño medioambiental producido en la mencionada regata.

En mayo de 1998 se produjo otra contaminación, por la que se presentó una pregunta parlamentaria, a la que la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda respondió que la mencionada regata sufría una situación de ensuciamiento, que el Seprona había realizado un análisis del agua y ésta superaba los límites que figuran en la autorización de vertido de la Comi-

sión de Aguas del Ebro; que el foco principal de la mencionada situación era el lavado de vehículos de transporte que se realizan en la actividad cuyo titular es Ekuden SAL; que como medidas se requirió a la empresa que procediera a la limpieza y retirada de los residuos depositados en la regata y que con fecha 10 de junio de 1998 se iniciaron las labores de limpieza y, asimismo, la Secretaría Técnica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda había incoado expediente sancionador a la empresa por las infracciones observadas.

Como quiera que se han vuelto a producir nuevas emisiones de residuos en la regata Ulayar, interesa saber:

- ¿Qué información tiene el Gobierno de Navarra sobre la nueva contaminación de la mencionada regata?
- ¿Qué tipo de residuos están siendo vertidos nuevamente a la regata Ulayar y si dispone de información de los autores de los mencionados vertidos?
- ¿Qué acciones o medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para eliminar estos residuos, perseguir los nuevos vertidos y responsabilizar a los autores de los mismos?
- ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de adoptar alguna medida especial para la protección medioambiental de la regata Ulayar, una vez comprobada la reiterada emisión de vertidos incontrolados y contaminantes a la misma?

Pamplona, 1 de febrero de 1999

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

